

Rawson (Chubut), 24 de octubre de 2014

Dictamen N° 313/14 CF

**Ref.: Expte. 34229/14 T.C. – Cont. Dta. 87-AVP-14
Adq. de cemento portland a granel Trevelin**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 9 se encuentra Nota N° 540 – L. y C. – Sum. en la que se esgrime la necesidad de contar con el material detallado en la referencia con carácter de urgente.

Que en la Nota antedicha se encuentra, en forma manuscrita, opinión compartiendo lo expresado en la misma con firma - sin sello aclaratorio – que sería del Presidente del Organismo.

Que mediante Resolución N° 3556/14 – fs. 22 – se autoriza la presente Contratación Directa, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones y se establece un presupuesto oficial de \$ 1.200.000,-

Que a fs. 8 el Organismo presenta planilla de afectación preventiva de la partida presupuestaria con la que habrá de afrontarse la presente contratación.

Que a fs.100 obra cuadro comparativo de precios de las ofertas presentadas y a fs. 101 Providencia N° 403 – L. y C. – D. Suministros mediante la cual se sugiere adjudicar la compra a la firma **PELECH Hnos. S.R.L.** por la suma de \$ 1.072.900,-

Que las razones expuestas que justificarían la excepción y por lo tanto la urgencia y el proceder con la Contratación Directa, entiendo NO serían suficientes por cuanto obedecerían a una falta de previsión y/o planificación de los responsables.

Por lo expuesto considero que es exclusiva responsabilidad de las autoridades del Organismos la prosecución del presente trámite. No teniendo observaciones que formular.

Así me expido.